



ACUERDO No. CSJBTA25-40
11 de julio de 2025

“Por el cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios al Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la señalada en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 09 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante oficios radicados los días 06 de febrero y 03 de abril de 2025, la doctora Carmen Helena Ortiz Rassa, Juez Octava Penal del Circuito Especializada de Bogotá, solicitó la adopción de medidas urgentes para ese despacho judicial, como la suspensión temporal de reparto, con el fin de impulsar y evacuar procesos penales que están *ad portas* de prescribir, según relación adjunta a su comunicación. Para sustentar la petición, expuso que: **(i)** Asumió el cargo a partir del **07 de octubre de 2024** y se le hizo entrega de **129 procesos penales**, cifra superior al promedio de los demás juzgados especializados de esta ciudad; **(ii)** Al estudiar las carpetas advirtió que varias de ellas están *ad portas* de verse afectadas por el fenómeno de la **prescripción** en el presente año **2025**; **(iii)** Los procesos no tuvieron movimiento significativo en el año 2024 por distintos factores, entre ellos, las diversas incapacidades de la anterior titular del juzgado, quien lamentablemente falleció el 11 de septiembre de 2024; y **(iv)** La agenda del despacho se encuentra copada hasta finales de octubre de 2025, por lo que, seguir recibiendo reparto en estas condiciones podría derivar en libertades por vencimiento de términos.

Que en atención a lo anterior, mediante Acuerdo CSJBTC25-21 del 11 de abril de 2025 se dispuso la suspensión de reparto de procesos ordinarios de la especialidad penal al Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, desde el 22 de abril hasta el 30 de junio de 2025.

Que, según los informes de gestión remitidos por la señora Juez Octava Penal del Circuito Especializada de Bogotá, dentro de los siete (7) procesos que tienen fecha de prescripción entre agosto y diciembre de 2025, se han adelantado distintas actuaciones y se han llevado a cabo sesiones de audiencia de juicio oral. Además, se tienen fechas fijadas para la continuación de juicios orales, e incluso para audiencia de sentido de fallo y lectura de sentencia, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Que conforme a la información estadística reportada en el SIERJU, para el segundo trimestre del año en curso el inventario de procesos penales del Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá tuvo una reducción del 9%, y los egresos totales reportados por el Juzgado 008 en el periodo aludido superaron en un 45% el promedio de egresos de los Juzgados Especializados de Bogotá.

Que, teniendo en cuenta que **(i)** la situación del Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá no es atribuible a la actual titular del juzgado, quien recibió el

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA25-40 del 11 de julio de 2025. Por el cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios al Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

despacho en las condiciones descritas y está adoptando las medidas pertinentes para solventar la situación; (ii) la medida adoptada mediante Acuerdo CSJBTC25-21 tuvo un impacto positivo para normalizar la situación del juzgado; y (iii) existen procesos próximos a prescribir con audiencias programadas para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025; en tal virtud, esta Corporación considera necesario adoptar medidas transitorias que permitan a la funcionaria judicial impulsar los procesos a su cargo y evitar la prescripción de la acción penal.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 09 de julio de 2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Suspender transitoriamente el reparto de procesos ordinarios de la especialidad penal, sin lugar a compensación, al Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del 14 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025 (inclusive).

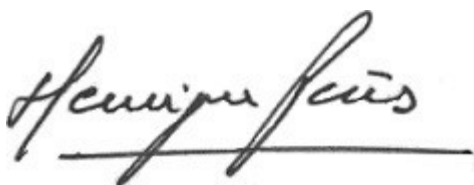
ARTICULO 2º. Como parte del seguimiento a la presente medida, se solicita al Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá la rendición mensual de un informe detallado sobre las labores realizadas en los procesos que están *ad portas* de verse afectados por el fenómeno de la prescripción en el año 2025.

ARTICULO 3º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, al Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, y al Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

NMA/ ffmn